

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LA PLANEACIÓN, DESARROLLO, CIERRE Y EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN DEL TALLER **"PRIMER RESPONDIENTE Y PROCESAMIENTO DEL LUGAR DE LOS HECHOS"** Y **"COMPETENCIAS POLICIALES BÁSICAS (TÉCNICAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL)"**, EN EL MARCO DEL SUBSIDIO QUE SE OTORGA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (**FORTASEG**) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL **LICENCIADO FRANCISCO BERNARDO PALMA ROMERO**, ASISTIDO POR EL **LICENCIADO ALFONSO MACEDO MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INSTITUCIONES POLICIALES Y DE SEGURIDAD PRIVADA Y LA **CONTADORA PÚBLICA MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL INSTITUTO"**; Y POR LA OTRA, **EL AYUNTAMIENTO DE METEPEC**, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **CIUDADANO DAVID LÓPEZ CÁRDENAS**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL **CIUDADANO ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL **CIUDADANO MAURICIO ENRIQUE GÓNGORA SADA**, TESORERO MUNICIPAL Y EL **CIUDADANO JESÚS ALBERTO RAMÍREZ MANZUR**, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL AYUNTAMIENTO"**, Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL INSTITUTO"

I.1. Que el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, es un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por el Decreto número 358 de la H. LVII Legislatura del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 18 de Octubre de 2011, y que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes IMS111018M59. El cual tiene por objeto la formación y profesionalización especializada en seguridad pública, de servidores públicos y aspirantes a ingresar a las Instituciones de Seguridad Pública o Corporaciones de Seguridad Privada; de conformidad con los artículos 1, 2 y 4 fracciones II, VI, VII, XVII de la Ley que crea al Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno en fecha 18 de octubre de 2011.

I.2. Que mediante nombramiento de fecha 17 de agosto de dos mil quince, expedido por el Gobernador del Estado de México, Dr. Eruviel Ávila Villegas, el Director General del

INSTITUTO MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, el **Lic. Francisco Bernardo Palma Romero**, se encuentra facultado para suscribir el presente documento, en términos de lo dispuesto por los artículos 11 y 13 fracción I de la Ley que crea al Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.

I.3. Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Carretera México - Toluca km 49.5, Colonia el Calvario, Municipio de Lerma, Estado de México, Código Postal 52006.

II. DE “EL AYUNTAMIENTO”

II.1.- Es el Órgano de Gobierno del Municipio de Metepec, Estado de México, que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar este acto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 3 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.2.- La representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento, corresponde a su Presidente Municipal Constitucional, **David López Cárdenas**, de conformidad con lo estipulado en los artículos 128, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 48 fracción IV y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, quien acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, el diez de junio de dos mil quince.

II.3. Que mediante Acuerdo 006/2016, emitido en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, el primero de enero de dos mil dieciséis, publicado en la Gaceta Municipal No. 12, de fecha 5 de febrero de 2016; se autorizó al **Presidente Municipal, David López Cárdenas**, para firmar los convenios de coordinación o colaboración, con autoridades federales, estatales, municipales, organismos públicos y privados, para obras y servicios que no requieran la autorización de la Legislatura del Estado, en las materias que permitan optimizar la cobertura y condiciones de la prestación de los servicios y cumplir los fines de la administración municipal.

II.4 Que la validación de los documentos oficiales emanados del mismo, corresponde a su Secretario del Ayuntamiento, **Alejandro Abad Lara Terrón**, según lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

México, personalidad que acredita con el Acuerdo 002/2016, expedido en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, del día primero de enero de dos mil dieciséis; publicado en la Gaceta Municipal No. 12, de fecha 5 de febrero de 2016.

- II.5. Que la Tesorería Municipal, representada por su titular **Mauricio Enrique Góngora Sada**, quien acredita su personalidad con el Acuerdo 004/2016, expedido en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, México, el primero de enero de dos mil dieciséis, publicado en la Gaceta Municipal No. 12, de fecha 5 de febrero de 2016; es la encargada de conducir la disciplina presupuestal del Municipio y coordinar las diferentes fuentes de captación, en coordinación con las entidades federales, estatales y municipales, buscando lograr la realización de los objetivos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, a través de una adecuada integración del presupuesto de ingresos y egresos del Municipio para la correcta administración de la hacienda municipal, en los términos que establecen los artículos 38 fracción II del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2016; y los artículos 35 y 36 del Capítulo II, Título Cuarto, Libro Segundo del Compendio de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México.
- II.6. Que la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, representada en este acto por su Titular, **Jesús Alberto Ramírez Manzur**, acredita su personalidad en función del Acuerdo 004/2016, emitido en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, en fecha primero de enero de dos mil dieciséis, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 fracción V inciso I) del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2016.
- II.7. Que **“EL AYUNTAMIENTO”** señala como datos fiscales la clave del Registro Federal de Contribuyentes MME 850101CZ7, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- II.8. Para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en José Vicente Villada No. 37, Barrio del Espíritu Santo, Col. Centro, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”**, se reconocen mutuamente el carácter y personalidad con que comparecen y convienen en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. “EL INSTITUTO”, se obliga a brindar en favor de **“EL AYUNTAMIENTO”** los medios y recursos necesarios para la adecuada planeación,

INSTITUTO MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

desarrollo, cierre y evaluación de la acción de capacitación, orientada al logro del **“Plan Estratégico de Capacitación en Materia de Justicia Penal y Competencias Policiales Básicas”**, de acuerdo a la siguiente descripción:

n°	Curso	de Fecha Impartición	N° Elementos	Horas	Modalidad	Aportación por participante	Costo total
1	Taller Primer Respondiente	Del 11 de Enero al 31 de Mayo 2016	325	40	Itinerante	\$570.00	\$185,250.00
2	Técnicas de la Función Policial (Competencias Policiales Básicas)	Del 25 de Enero al 31 de Mayo 2016	37	40	Itinerante	\$570.00	\$21,090.00
Total						\$206,340.00	

SEGUNDA: DE LA APORTACIÓN. La aportación pactada por **“LAS PARTES”**, es por la cantidad de \$206,340.00 (doscientos seis mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), aportación que deberá ser cubierta en una sola exhibición, una vez que el recurso **“FORTASEG” 2016**, haya sido depositado en poder del Ayuntamiento de Metepec.

La aportación antes mencionada, será entregada a **“EL INSTITUTO”**, mediante transferencia o depósito a la cuenta bancaria con los siguientes datos:

NOMBRE: INSTITUTO MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

BANCO: [REDACTED]

R.F.C.: [REDACTED]

SUCURSAL: [REDACTED]

NÚMERO DE CUENTA: [REDACTED]

CLABE: [REDACTED]

DOMICILIO FISCAL: CARRETERA MÉXICO – TOLUCA, KM 49.5, COLONIA EL CALVARIO, MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52006.

INSTITUTO MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Una vez realizado el depósito/transferencia, **"EL AYUNTAMIENTO"**, se compromete a hacer llegar a **"EL INSTITUTO"**, la ficha (s) o comprobante (s) correspondiente (s) especificando el nombre de su institución y haciendo las especificaciones correspondientes para su debida identificación.

TERCERA: OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO". Para el adecuado desarrollo de las obligaciones contraídas y para alcanzar las metas establecidas, **"EL INSTITUTO"** se compromete a llevar a cabo lo siguiente:

- a) Ejecutar y dar seguimiento a las acciones proceso del programa **"FORTASEG" 2016**, destinado a los elementos de seguridad pública (policía preventiva municipal) del **"AYUNTAMIENTO"** de Metepec, Estado de México, como se indica en el calendario señalado en la Cláusula Primera del presente Convenio.
- b) Disponer de sus equipos y recursos didáctico-pedagógicos, así como logísticos necesarios para garantizar el buen desarrollo de los cursos establecidos en el presente Convenio.
- c) Designar al (los) instructor (es) o docente (s), así como desarrollar labores tendientes a la planeación, desarrollo, cierre y evaluación de acciones en nombre de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al calendario y horarios establecidos para tal efecto.
- d) Sufragar los gastos de operación que generen los cursos motivos del presente Convenio, siendo estos coffee break, exámenes impresos, papelería administrativa, impresión de constancias, apoyo económico de traslado de los docentes e instructores a la sede que se le haya establecido, así como del material de estudio, equipo y recursos didáctico-pedagógicos necesarios para cumplir debidamente con los cursos del programa **"FORTASEG" 2016** y establecidos en el presente Convenio.
- e) Orientar a los participantes para que brinden siempre su máximo esfuerzo y pongan sus capacidades para lograr ser mejores policías.
- f) Proporcionar a **"EL AYUNTAMIENTO"** la (s) factura (s), las cuales contendrán, el nombre del curso y número de elementos que contempla, así como los requisitos fiscales establecidos por la Ley en la materia, y que en su conjunto representarán el total del monto convenido como aportación en favor de **"EL INSTITUTO"** por la cantidad de \$206,340.00 (**doscientos seis mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.**), cantidad que cubrirá los conceptos de planeación, desarrollo, cierre y evaluación de la acción de capacitación, motivos del presente convenio.

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

- g) Proporcionar a **"EL AYUNTAMIENTO"** al cierre y evaluación de la acción de capacitación, una copia y el archivo electrónico de las listas de asistencia, calificaciones, constancias y memoria fotográfica de cada elemento, a más tardar dos días hábiles posteriores a la conclusión del curso.
- h) Atender todas aquellas situaciones y/o controversias que se deriven del presente Convenio, por motivo de interpretación del mismo y durante su vigencia.

CUARTA: OBLIGACIONES DE "EL AYUNTAMIENTO".

- a) Disponer de su personal policial que participará en los cursos talleres, según las metas contenidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del **"FORTASEG" 2016**, enviándolos a tiempo para ingresar al curso-taller que les corresponda dentro de las instalaciones de **"EL INSTITUTO"** y/o sedes que establezca **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo a la planeación y programación derivadas del Plan Estratégico de Capacitación en Materia de Justicia Penal y Competencias Policiales Básicas.
- b) Presentar y supervisar la asistencia del personal a los cursos en el horario e instalaciones designadas por **"EL INSTITUTO"**.
- c) Cumplir con el número de participantes registrados en cada uno de los cursos programados y de acuerdo al calendario establecido, derivado de la planeación y programación del Plan Estratégico de Capacitación de Capacitación en Materia de Justicia Penal y Competencias Policiales Básicas, no sustituyéndolos por otro personal en el transcurso del evento educativo correspondiente, ni a otro curso en el que no esté registrado. Asimismo, se compromete a instruirlos para que se apeguen a los lineamientos educativos y disciplinarios que rigen a **"EL INSTITUTO"**, además de cumplir con los principios constitucionales.
- d) Proporcionar las aportaciones pactadas y descritas en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

QUINTA: COMISIÓN TÉCNICA. Para el adecuado desarrollo de este instrumento, las partes acuerdan formar un grupo permanente de trabajo que será denominado Comisión Técnica, la cual estará integrada por un representante de cada institución, quienes tendrán las siguientes facultades y atribuciones:

1. Sustener reuniones de trabajo periódicas para otorgar asesoría e intercambio de información oportuna del desarrollo del programa y específicamente en lo que concierne al cumplimiento de los compromisos que adquieren en este Convenio de

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Colaboración, así como dar seguimiento al objeto del presente instrumento e informar de los resultados a **“LAS PARTES”**.

2. En caso de ampliarse el proyecto, definir los mecanismos y acciones correspondientes para tal efecto.

SEXTA: RESPONSABLES.

- a) **“EL INSTITUTO”**, designa como responsable de la **COMISION TÉCNICA**, al Director de Formación y Actualización de Instituciones Policiales y de Seguridad Privada del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.
- b) **“EL AYUNTAMIENTO”**, designa como responsable de la **COMISION TÉCNICA** al enlace **“FORTASEG” 2016** del Municipio de Metepec, Estado de México.

SÉPTIMA. COORDINACIÓN ENTRE LA COMISIÓN TÉCNICA. Son motivo de coordinación interinstitucional:

1. Definir los objetivos específicos y las metas a alcanzar, así como las determinaciones de las normas de participación entre **“LAS PARTES”**. Establecer el programa, sede y fecha de los cursos-talleres del presente Convenio.
2. Organizar y facilitar el trabajo conjunto entre las diferentes áreas de las instituciones que intervengan para la realización del presente Convenio.
3. Evaluar periódicamente los resultados alcanzados para los efectos del presente Convenio, así como emitir las recomendaciones pertinentes para la mejor consecución de sus fines.
4. Resolver de común acuerdo entre **“LAS PARTES”** las dudas y controversias que se susciten por motivo de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración.
5. Las demás que determinen **“LAS PARTES”**.

OCTAVA. PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN. Acuerdan **“LAS PARTES”** que los derechos y obligaciones consignadas en el presente instrumento legal, no podrán ser objeto de cesión o transmisión total o parcial.

NOVENA. MODIFICACIONES. Acuerdan **“LAS PARTES”** que el presente instrumento legal, podrá en cualquier tiempo ser revisado, adicionado y/o modificado; siempre y cuando

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

se formule por la parte interesada mediante escrito en que se justifique la necesidad del (los) cambio (s) que se pretende (n), para efecto de ser analizado por la otra parte y si estuviere de acuerdo se suscribirá el **Adendum** correspondiente, el cual formará parte integrante del presente Convenio.

De la misma manera, si por cualquier circunstancia derivada de la modificación de las leyes existentes, la publicación de nuevas leyes o resolución de la autoridad competente, **“LAS PARTES”**, en su caso, podrán modificar alguna disposición específica del presente Convenio, entendiendo que el resto del presente instrumento jurídico, mantendrá su vigencia en los mismos términos y condiciones aquí pactadas.

DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL. “LAS PARTES” convienen en reconocerse recíprocamente los derechos de propiedad intelectual en los Estados Unidos Mexicanos y en el extranjero y se obligan a mantenerlos vigentes para la ejecución del presente Convenio de Colaboración, pactando desde ahora sobre la titularidad de los derechos, sobre los conocimientos que se deriven de su realización, estableciendo dicha situación en los acuerdos operativos que se celebren y que agregados al presente instrumento formen parte integral del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio sólo podrá darse por terminado por motivos de causa mayor, caso fortuito o cualquier otro aspecto que impida dar cabal cumplimiento al mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente instrumento surtirá efectos legales a partir de su firma y concluirá una vez que se cumpla con la adecuada planeación, desarrollo, cierre y evaluación de la acción de capacitación, orientada al logro del **“Plan Estratégico de Capacitación en Materia de Justicia Penal y Competencias Policiales Básicas”**. Pudiendo ser modificado o ampliado mediante acuerdo escrito de **“LAS PARTES”**, en un término de treinta días hábiles de anticipación al término de su vigencia.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIOS. Las partes señalan como sus domicilios legales respectivos para efectos del presente Convenio los señalados en las fracciones I.3 y II.8, respectivamente, dentro del apartado de Declaraciones.

Del mismo modo, todos los avisos y notificaciones de cualquier tipo que bajo el presente Convenio deban darse a las partes, deberán hacerse por escrito y se considerarán como debidamente entregados cuando sean notificados de la siguiente manera:

- a. Personalmente;
- b. Con tres días hábiles posteriores a su envío, por correo pagado, certificado o registrado con el acuse de recibo; y

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

c. Enviado por fax y confirmado por correo certificado o registrado.

En caso de cambio de domicilio de cualquiera de las partes, ésta deberá notificar a la otra parte el nuevo domicilio dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se lleve a cabo el cambio; de otro modo, los avisos y notificaciones de cualquier tipo dirigidas al último domicilio indicado, serán legalmente válidas.

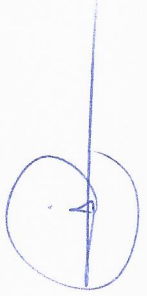
DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA QUINTA. RELACIONES LABORALES. “EL AYUNTAMIENTO” no adquiere ni reconoce relación alguna respecto del personal que tenga contratado o llegue a contratar **“EL INSTITUTO”** para los fines a que se contrae este Convenio. Por lo anterior, **“LAS PARTES”** acuerdan que cada una de ellas será responsable de la relación laboral del personal a su cargo y/o de las personas físicas o jurídico colectivas que llegasen a contratar para los efectos y fines de este Convenio, sin que **“EL AYUNTAMIENTO”**, sea responsable solidario, patrón y/o patrón sustituto en forma alguna, así como cualquier responsabilidad de carácter laboral, penal, mercantil, civil o administrativa.

DÉCIMA SEXTA. LEYES APLICABLES Y JURISDICCIÓN. En caso de suscitarse alguna controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio y de no llegar a un acuerdo conciliatorio previo, **“LAS PARTES”** se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, renunciando desde este momento a cualquier competencia que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

“LAS PARTES” manifiestan, para todos los efectos legales procedentes, que el presente documento se encuentra libre de cualquier vicio del consentimiento, tales como error, dolo o violencia, basándose su suscripción en la buena fe, honradez, legalidad, solidaridad y seriedad entre las mismas.

Enteradas **“LAS PARTES”**, de las obligaciones que asumen conforme al presente Convenio, lo firman por cuadruplicado en Metepec, Estado de México a los ocho días de febrero de dos mil dieciséis.



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

POR "EL AYUNTAMIENTO"



DAVID LÓPEZ CÁRDENAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE METEPEC, ESTADO
DE MÉXICO.



ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



MAURICIO ENRIQUE GÓNGORA SADA
TESORERO MUNICIPAL

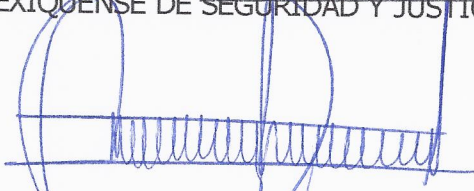


JESÚS ALBERTO RAMÍREZ MANZUR
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
TRÁNSITO


POR "EL INSTITUTO"



LIC. FRANCISCO B. PALMA ROMERO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.



LIC. ALFONSO MACEDO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE FORMACIÓN Y
ACTUALIZACIÓN DE INSTITUCIONES
POLICIALES Y DE SEGURIDAD PRIVADA



**C.P. MARÍA DEL CONSUELO
RODRÍGUEZ REYES**
TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO
ADMINISTRATIVO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y EL AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CONSTANTE EN DIEZ FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR UN SOLO LADO, CONTENIENDO DECLARACIONES Y DIECISÉIS CLÁUSULAS, FIRMADO POR CUADRUPLICADO EN FECHA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

INSTITUTO MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y